DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,002.] BUENOS-AIRES, MARTES 7 DE OCTUBRE DE 1834. [PRECIO 3rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Ayer se ha publicado en la imprenta del *Diario de la Tarde*, un artículo remitido à los Editores de este Diario bajo la firma del Sr. General D. Juan Facundo Quiroga, que reproducimos à continuacion por hacer sobreél algunas observaciones.

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

Tenga V. la bondad de insertar en sus columnas las siguientas líneas.

El que subscribe, cree de su deber, denunciar á quien corresponda remediar el mal; que el ex-Ministro de Hacienda D. Manuel Garcia, vendió cantidad de Fondos Públicos del 6 por ciento al precio de 40¼, los mismos que hoi han subido al 58, y por lo tanto resulta una ganancia enorme al empresario, de consiguiente se debe recabar de la honorable Legislatura, declare nulo y de ningun valor el contrato referido, para que todo marche de conformidad en la nueva administracion.

JUAN FACUNDO QUIROGA.

Nosotros prescindimos de la calificacion que corresponda al precedente artículo, considerado en relacion con las leyes vigentes sobre el uso de la libertad de escribir, porque ni somos jueces à este respecto, ni estamos encargados de promover aquella calificacion, escitando el oficio de los que tienen bajo su responsabilidad el deber de celar la observancia de dichas leyes. Pero, sí consideramos oportuno notar una mui remarcable inexactitud que se advierte en el contesto de aquel artículo, como tambien ofrecer algunas observaciones sobre él.—

La indicacion sobre que debe recabarse de la H. Legislatura, que declare nulo y de ningun valor el contrato à que se refiere el artículo, *para que todo marche de conformidad en la nueva administracion*, no es una indicacion vaga, y no hai quien no se aperciba de la precisa relacion que ella tiene. Pero, es inexacto decir, que el Gobierno, ó *la nueva administracion* haya exigido (mucho menos *recabado*) de la H. Sala, que declare la nulidad de algun contrato. Ayer hemos publicado la *primera y única* nota que hasta hoi ha pasado à la Legislatura la *nueva administracion*, y los que la hayan leido pueden juzgar si es aplicable à dicha administracion un aserto, que cuando menos, es preciso calificarlo de inexacto.

Mas, concedamos por un momento que al trasmitirse al conocimiento de la H. Sala el contrato celebrado entre el corredor Saez, mediante la garantia del Sr. Costa, se ha querido exigir la declaracion de su nulidad: ¿tiene algo que ver aquel contrato con el de los fondos públicos que determina el Sr. General Quiroga? ¿Guardan alguna analogía las circunstancias especiales de uno y otro contrato? Nosotros opinamos que no, que los casos son enteramente diversos, y que bien pudo haber tenido lugar la supuesta exigencia del Gobierno, sin que lo tenga absolutamente la que se propone.

Cuando el Gobierno contrató los fondos públicos cuya venta se recuerda, *estaba especialmente autorizado para realizar esta al mejor precio posible*; y si à la fecha de su contratacion el *mejor precio realizable* era el de 40 y ¼ por ciento, el Gobierno, vendiéndolos en esta proporcion, no hizo mas que poner en ejercicio la facultad que se le habia dado. Si las succesivas variaciones en el valor de aquellos fondos han cedido en mejora de su crèdito; si estos son hoi estimados en 58, como se dice, haciendo una diferencia de 17¾ por ciento en su valor corriente respecto del que tuvieron al tiempo de la venta, esta será una ganancia que el tiempo ha dado al comprador, y que tiene lugar en toda clase de estipulaciones, porque las cosas, segun un axioma jurídico, "*paren y perecen para sus dueños*; así como seria una pèrdida para el mismo comprador la baja de los fondos, de que eran susceptibles como todo artículo dependiente en su estimacion de alteraciones eventuales, si tal baja se hubiese esperimentado. La diferencia pues que se advierte entre el valor actual de los fondos y el que ruvieron á la fecha de la venta jamas podria inducir una nulidad en el contrato, celebrado *en virtud y con arreglo* á una especial autorizacion de la Sala.

Pero ¡cuan distinto en el contrato de que ha dado cuenta à la Sala la nueva administracion! Por él, el Gobierno, ó la administracion que concluyó negoció sin autorizacion de la Sala un emprèstito, estipulando un descuento cuadruplo del que sufrian en el mercado las letras y pagarès de colecturia; lo negoció privadamente, sin recabar antes la venia de la H. Sala, como se ha notado, ni anunciar su disposicion à realizarlo, provocando con la concurrencia el menor gravàmen posible; y lo negoció en fin admitiendo como moneda corriente, *para satisfacer las urgencias del Erario*, una tercera parte del capital emprestado en deuda clasificada, es decir, en una deuda que el Gobierno no estaba facultado para pagar, porque aunque es cierto que en 15 de Noviembre de 1830 se espidió la Ley que publicamos à continuacion, es tambien cierto, 1.°, que tal ley no era aplicable à un caso como el presente, segun se deduce de su tenor; 2.° que aun habiendo tenido aplicacion, quedó sin efecto por los motivos y razones que el Gobierno representó à la Legislatura en su mensage, motivos que indujeron al mismo Gobierno á señalar como único fondo de amortizacion de aquella deuda, el que designa el decreto que tambien publicamos, sin que la Legislatura haya hasta hoy señalado otro medio de hacer efectiva semejante amortizacion.

LEY Y DECRETO A QUE HACEMOS REFERENCIA EN EL ARTICULO ANTERIOR.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1832.

Penetrado el Gobierno de la obligacion en que se halla de satisfacer los créditos procedentes de auxilios suministrados al Ejército Restaurador de las leyes por los vecinos de la campaña, y convencido de que la calamidad que acaban de sufrir, hace mas urgente esta obligacion; teniendo por otra parte en consideracion el estado del tesoro público, y deseando consiliar el interes del Estado con el de los mismos acreedores, ha acordado y decreta:—

Art. 1.° La contaduria general, en que obran los expedientes que acreditan la deuda clasificada, procedente de la Restauracion de las leyes, dará á cada interesado un documento, por una sola vez, en que conste la cantidad que se le debe, citando en él el número del expediente.

2. En el acto de dar el expresado documento, hará que el interesado firme recibo de él al pie del expediente, con el que quedará este chancelado. Acto continuo borrará en cruz todas las fojar del mismo expediente y sus respectivos documentos, los que ademas serán rubricados al traves por uno de los contadores mayores.

3. Dicho documento original, que será transferible, se admitirá en la receptoria general por el valor que exprese, como dinero, en pago de las deudas de enfiteusis en los casos y dentro del término que se prescribirán por decreto señalado; y al tiempo de admitirlo, el Colector general le pondrá bajo su firma y con la fecha del dia la siguiente nota.—*Recibido en pago.*

4. Cuando la deuda que haya de pagarse con el documento original sea menor que este, se anotará en él la cantidad que hubiese abonado á cuenta de su valor, y firmará la anotacion, el tenedor, sin perjuicio de la que debe hacerse en el asiento del libro de enfiteusis.

5. Todo documento original, de los ya expresados, que entrase en la receptoria general, se pasará como moneda á la tesoreria general, y servirá á esta para satisfacer al cargo que por él se haya formado.

6. La receptoria general formará mensualmente relacion de los documentos que no puedan pasarse, por estar en el caso del artículo 4, y recibida dicha relacion por su importe como dinero en la tesoreria general, servirá á esta igualménte para satisfacer el cargo que se haya formado por su recibo.—

7. Es encargado el Ministro de Hacienda de la ejecucion de este decreto que se comunicará publicará ó insertará en el Registro Oficial.

ROSAS.
José Maria Rojas.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1830.

La H. J. de Representantes de la provincia, en esta fecha, ha acordado el siguiente decreto:

Art. 1.° El Gobierno pagará á la posible brevedad los auxilios pedidos ó tomados por os defensores del órden, en los años de 1828 y 1829 á los habitantes de la provincia, hasta la cantidad de 2,000 pesos á cada individuo, que él considere acreedor originario y pobre de notoriedad.

2. Se publicarán por la prensa las cantidades satisfechas, y los nombres de los individuos que las hayan persevido en virtud del artículo anterior.

3. El Gobierno propondrá el modo como deban ser satisfechos los acreedores no comprendidos en el artículo primero, luego que haya liquidado y conocido el monto total de la deuda.

4. Comuníquese al P. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sala de sesiones, en Buenos Aires, á 15 de Noviembre de 1830.

FELIPE ARANA, presidente.
Eduardo Lahitte, secretario.

Exmo. Sr. Gobernador delegado, y capitan general de la provincia.

DECRETO.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1830.

Acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.
GARCIA.

Acabamos de saber que la H. Sala se reune esta noche, y que se ha repartido á los Sres. Representantes el siguiente dictamen de las comunicaciones de hacienda y negocios constitucionales sobre la nota del Gobierno que publicamos en el número anterior.

"La Honorable Sala de Representantes ha tomado en consideracion la nota que V. E. se ha servido dirijirle con fecha 3 del corriente, en la cual le consulta si debe ó no continuar la operacion que la administracion anterior inició con el corredor de número D. Miguel Saenz, mediante la garantia de D. Braulio Costa, segun los términos manifestados en las órdenes números 2 y 5, espedidas por el Ministerio de Hacienda contra la Tesoreria general, que en copia autorizada se acompañan. El contenido de las órdenes citadas números 2 y 5 ha hecho dudar à V. E: sobre si debia ó *no* darle cumplimiento. Mas la Honorable Sala, que despues de la Ley de 15 de Noviembre de 1830, ni ha señalado, ni considerado oportuno señalar hasta hoy á la deuda clasificada, otro fondo de amortizacion, que el que fue acordado por decreto del Gobierno de 23 de Octubre de 1832, dictado en consecuencia de no haber podido tener efecto, y quedado sin aplicacion la citada Ley, segun lo representó el Gobierno en su mensaje à la Undécima Legislatura, reconoce y declara, no hallarse en la esfera de las atribuciones ordinarias del Poder Ejecutivo, el recibir sin especial autorizacion, por otro medio que el ya indicado, la espresada deuda clasificada como moneda corriente, y en cuya virtud V. E. debe revocar las órdenes de 15 de Agosto y 6 de Septiembre próximo pasados, relativas à la deuda clasificada, dictando en consecuencia todas las medidas ejecutivas que conduzcan á la reparacion del gravámen inferido al tesoro público, por medio de una operacion que desde que el Gobierno no estaba facultado para realizarla, sin trasgredir las Leyes à que debe ajustar sus procedimientos, adolece de una notoria nulidad."

Dios guarde &c.

Obligado,—Mancilla,—Anchorena, Saenz-Peña,—Terrero,—Senillosa, Argerich.

Breve esplicacion, que dá de su conducta el ex-Ministro de Hacienda, con motivo de la cuestion pendiente hoi en la Honorable Sala de Representantes.—

Nadie ignora la posicion del Gobierno en el último período en la pasada Administracion. Su autoridad habia quedado nominal, especialmente desde que anunció su resolucion de retirarse; pero eso mismo hizo mas crítica, y mas apurada la posicion del Ministerio en Hacienda. Desde el mes de Mayo las rentas recaudadas en la Receptoría bastaban para hacer frente apenas á los pagareés, á las rentas, y amortizacion de la deuda conso-

lidada, y demas gastos y operaciones en aquella oficina. Por consiguiente era preciso levantar créditos para cubrir las letras de Tesorería, y los gastos varios del servicio ordinario y estraordinario. Estas atenciones no importaban ménos de un millon un mes con otro. De los cuales las dos terceras partes vencimientos de letras, que ponian al Ministro en la alternativa de someterse à las condiciones de los prestamistas, ó declara: al Erario, en estado de insolvencia—Porque un Gobierno que debe, y no tiene recursos espeditos para pagar sus obligaciones no manda, sino mas bien obedece. —El Ministro pudo sortear con inmensos trabajos, y accidentes hasta el mes de Agosto, esperando la instalacion del nuevo gobierno.—En agosto las dificultades se agravaban, la insertidumbre crecen.—Cuanto se habia dicho en la Honorable Sala, y se habia hecho por obtener un Gobernador aumentaba la obscuridad del porvenir, y trahia desatentados à todos los ciudadanos.—¿Qué hacer? El Ministro tenia que escoger entre dos espedientes ruinosos aquel que lo fuese menos, y llenase mejor las necesidades del momento.—Su primer objeto en tan grande crisis era asegurar, 1.°, el pago de los vencimientos reservàndose recursos mas eventuales para los demas gastos del servicio.—Esto no podia obtenerse, sino de dos maneras, ó tomando dinero à plazos mui largos y à premios mui altos desde 3 à 3½, corriendo el riesgo de las alteraciones probables en aquellas circunstancias, ó adoptar el arbitrio propuesto, y cuya adopcion ha espantado.

La siguiente demostracion servirá para conocer, que razon guió el juicio del ex-Ministro para decidirse por ella en el conflicto.

Comparacion entre dos operaciones ruinosas, pero necesarias.

PRIMERA,

Tomar 1,000 pesos al interes de 3¼ mensual por 20 meses.

Importan los intereses......	650
Se reciben en moneda.....	350
	1,000

SEGUNDA.

Toma el Gobierno mil pesos á 2, 3, 4, 5 y 6 meses al 1½ por ciento, á recibir dos tercios en moneda corriente, y tercio en boletos de su deuda en la que se recibe á la par en la Aduana en pago de enfiteusis. Siendo bonificado al Gobierno en la misma deuda, el interes del 1½ correspondiente á la cantidad que en ella se recibe.

Los dos tercios en dinero hacen.............	666 5½
Bájase el interes de 4 meses término medio..........	36 2½
Recibe líquido el Gobierno	630
Por la primera recibiria....	350
Diferencia........	280 3

Los intereses de 16 meses que ván de 4 á 20, que es el plazo de la primera operacion hacen 240, que rebajados de los 280 3, dejan una diferencia de 40 pesos 3 reales. Resulta, pues, de ventaja en la segunda operacion sobre la primera cuarenta pesos tres reales en moneda; en deuda clasificada 333 2½; por interes de 4 meses en id., que se bonifican, 60.

Total....	en deuda....	393 2½
	en moneda..	40 3

El Ex-Ministro creyó que para el caso en que se hallaba era mas ventajoso este expediente que el primero. Que por él salia del estrecho á ménos costo, y podia arribarse hasta el dia en que instalado un Gobierno mas favorecido, pudieran hacerse operacion de otro género—Se dice que à mènos costo, porque para reunir la misma suma de dinero para los vencimientos de Septiembre en la Tesoreria, seria preciso por el primer expediente levantar un crédito de dos millones en lugar de uno.

Se dice que esta operacion debió hacerse pública. El Ex-Ministro cree que operaciones ruinosas, forzadas, y de circunstancias, desde que se publican, acaban con el crédito. Lo que hizo el Gobierno fué anunciar la urgencia de subrogar cuanto ántes el nuevo Gobierno, repetir à la Honorable Sala, y al pueblo—*que se hacian sacrificios enormes*. Sin embargo la situacion se prolongaba sin término, y los Honorables Representantes se agitaban en vano.

Quedaba tambien otro recurso al Ex-Ministro, el de dejar el puesto. Pero personas mui respetables, y de grande influjo en los negocios saben, y gran parte del público no ignora, las razones que lo forzaban à conservarse contra su opinion, y sus sentimientos, en ese puesto que debió dejar en Enero. Saben que por esas mismas razones no lo abandonó cuando en su propia casa fue amenazada su vida, que salvó milagrosamente en la noche del 29 de Abril. Saben que por obedecer é la H. S. se mantuvo desde Junio. Saben que el honor, y el patriotismo exigian conservarse en el puesto aunque abandonado de los que podian ayudarle. Asi lo ha hecho, ha tenido en ménos su vida, su reputacion, su reposo; ha sufrido penas sin cuento en este singular periodo, por conservar el crédito hasta que fuese instalada la nueva administracion. Se retira entónces contento de haber hecho lo posible, cuanto estaba en su mano; pero no bien se sienta junto al hogar doméstico, cuando es acometido con una especie de saña, que en verdad no tenia motivos de sospechar.

M. J. G.

LOS EDITORES.

Al hacer lugar à las precedentes esplicaciones que da el Sr. ex-Ministro de Hacienda D. Manuel J. Garcia, estimamos oportuno esponer una observacion, que puede servir para contestar aquellas esplicaciones.

Convenimos con el Sr. Ex-Ministro en que la situacion del Erario público, durante el último período de su administracion, no ha sido lisongera, sin que nos incumba examinar las causas que inmediatamente han obrado así sobre las dificultades consiguientes à aquella situacion, como sobre las que rodearon de embarazos el uso del crèdito, que en otras circunstancias ha sido útilmente empleado para el vencimiento de semejantes dificultades. Pero, el Gobierno ha tenido un medio de salvar su responsabilidad, conciliando ademas las exijencias del crédito de la administracion, un medio constitucional, del que se ha echado mano en casos iguales, y al cual ha debido acudirse, ántes que emprender operaciones, que ademas de ser ruinosas en sí mismas, estaban fuera del alcance prefijado à las atribuciones del Gobierno. ¿Carecía este de fondos para cubrir sus compromisos? ¿Las cantidades puestas à su disposicion no alcanzaban á cubrir aquellos compromisos? El Gobierno debia preveer esta exigencia ántes del momento en que era necesario atenderla, y en el instante de sentirla, y de advertir la insuficiencia de los recursos ordinarios, para cuya aplicacion estaba facultado, adoptar *el ùnico arbitrio legal* en casos semejantes, de ocurrir á la legislatura y demandar los recursos necesarios, con toda la premura del caso. O estos recursos le serían prestados (como le han sido siempre), y entonces se habian conciliado las exigencias públicas y el deber del Gobierno, ó no le serian proporcionados, y entonces el Gobierno habria salvado su responsabilidad ante la ley y ante los acreedores, que pedian ser cubiertos.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

SEÑOR:—

Despues que la H. Sala se espida en el asunto de los documentos de préstamo, que se han registrado en las columnas del Diario de ayer, entonces yo me haré un deber en contestar á las observaciones de Vd. Por ahora solo pondré á la consideracion pública, para que fije la opinion, dos ejemplos prácticos.

El primero es, que el Gobierno en sus circunstancias á tenido que tomar dinero á plazos, hasta 24 meses. Por las cartas que ayer tuvo Vd. à bien insertar en su Diario está demostrado que he rehusado de dar á esos plazos que el Gobierno ha tenido que tomar por estar en la alternativa de dejar de pagar ó tomar ese temperamento, porque desde que sus obligaciones han estado del 4 al 5 por ciento es bien claro que no podia esperar que le fuesen á ofrecer á premios menores; las razones que han influido en esto todos las sabremos, y Vd. Sr. Editor, habiendo convenido en que hasta en la tribuna se habian vertido opiniones anunciando una próxima banca-rota al Gobierno, la creacion de millones de papel del Banco ó del Crédito Público, lo ha dicho todo, y la opinion pública fallará contra los que sean autores de este mal, por el cual se ha visto precisado á tomar el Sr. Ministro de Hacienda, cantidades de dinero á plazos que todos sabemos, y dice la contestacion que Vd. tuvo á bien insertar de él á mi carta, asi es que siendo cierto que el Gobierno ha tomado hasta el plazo de 24 meses, yo tomaré 20 para fijar el primer ejemplo.

Tomó el Gobierno á 20 meses al interes de 3¼ p %	1,000 ps.
Se deduce el interes...........	650
Recibió el Gobierno.........	350

Los que deberá pagar á los veinte meses y reconociendo una deuda de 1,000 pesos por los 350 pesos que recibió, y Vd. Sr. Editor, y el público si quieren tomarse el trabajo de hacer números, se convencerán que la deuda que es hoi de siete millones ciento sesenta y cuatro mil pesos escederia de ocho, no por el *cálculo, calculadores y calculistas* sino porque siete y uno son ocho.

Tomó el Gobierno á 4 meses al interes de 1½ p %	1,000 ps.
Se deduce el interes..........	60
Recibe el Gobierno en dinero..	940

Las dos terceras partes......	666 5½		
Se deduce el interes......	60		
En deuda la 3.ª parte	333 2½	}	606 5½
Importe del interes..	60	}	393 2½
			1,000

Despues, Sr. Editor, que Vd. se espida en sus cálculos y segun la resolucion de la H. Sala, yo haré ver, que con los 606 pesos 5½ rs. que ha recibido el Gobierno, á mas de haber tenido un recurso mayor, le queda mas dinero despues de descontar lo que corresponda á los intereses por el pago á 4 meses segun mi contrato que á 20, segun los otros, y que la parte de la deuda clasificada, la amortiza; á esto, Sr. Editor, quedo comprometido, entre tanto, Sr. Editor, Vd. puede someter al criterio público lo que Vd. guste hacer, suplicándole que no se separe de las bases que presentan mis dos ejemplos, porque asi serán exactas, y no suceda como en la discusion del proyecto, el que si habia hecho las operaciones de plazos de 20 á 24 meses, porque esto nada dice, sino es tomarse una libertad que yo evitaré no entrando á tomar parte en asuntos que no son mios, y que Vd. vé que ha fallado porque no he querido hacer tal negocio, pues la carta del Sr. D. Manuel José Garcia lo dice y las liquidaciones que existirán en la contaduria lo comprueban, no por esto se entienda que lo clasifico. Tampoco puede servir de argumento el que el empresario descuente pagarés en la plaza, porque esto todos pueden hacerlo, como comprar cueros ú otros artículos, y perder ó ganar, sin que tenga nada que ver con el proyecto, asi como respecto del interes compuesto: Vd. Sr. Editor, y todos saben como se descuenta una letra en la plaza, y que él gravaria á la vez sobre los intereses del Gobierno y los del empresario. Esto no mas digo, Sr. Editor, por toda contestacion, y me permito suplicar á Vd. quiera tener la bondad de manifestar al público estos proyectos que ha anunciado, porque en estos asuntos los mejores argumentos son los hechos. Yo hasta hoi no he visto mas que un proyecto á mas del mio que se presentó al Gobierno, en el que el interes que pide el empresario es de 2¼ por ciento, y una comision de 2 y medio por ciento sobre el importe de lo que pugue el empresario, lo que importa, si yo no entiendo mal, es un 5¼ por ciento de interes á el mes, esto es todo lo que yo sé, y como Vd. ha clasificado de poco ventajoso el mio, que dice en pocas palabras al Gobierno: Señor, yo le pagaré á Vd. su deuda, y para verificarlo entre los recursos con que cuento, son esos fondos públicos, que los pondré á su disposicion para que asegure un préstamo de millon y medio de pesos, que yo pagaré el interes. Vd. está pagando 150,000 pesos todos los meses, pues yo me encargo de pagar, y que no le cueste mas que 50,000, y cuando Vd. tenga como poder hacer que en lugar de pagar 50 encuentre recursos para ahorrar de los 50 veinte ó menos, Vd. puede liquidar conmigo.

Saluda al Sr. Editor—

Braulio Costa.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

DIA 5.

De Moron ha conducido D. Francisco Antonio Diaz 12 cabezas, compradas por D. Tomas Ximenez,—12 á D. Juan Bernardo Navarrete. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Diego Bargas 11 cabezas, compradas por el introductor,—11 á D. Nicolas Serpa. Para abasto.

De Moron ha conducido D. Simon Muñoz 9 cabezas, compradas por D. Domingo Rodriguez,—8 á D. Pedro Rafael Galup, 1 á Da. Hilaria Galvan. Para abasto.

De Lobos ha conducido D. Manuel Salinas 9 cabezas, compradas por D. Bruno Teran,—2 á D. Pedro Perez, 1 á Da. Josefa Palomeque 1 á D. Antonio Acosta, 1 á D. Ambrosio Frias, 4 del introductor. Para abasto.

De Lobos ha conducido D. Mariano Alfonso 37 cabezas, compradas por D. Bruno Teran,—á D. Francisco Gutierres, à D. José Maria Ferres, à D. Miguel Barela, à D. Elias Sejas, á D. Sebastian Gorosito, á D. Pablo Caronel, á D. Manuel Salinas. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Hilario Casco 9 cabezas compradas por el introductor,—9 á D. Juan Robledo. Para abasto.

De Moron ha conducido D. Estanislao Milandriel 17 cabezas, compradas por el introductor,—8 á D. Antonio Medina, 1 á D. Lucas Pineda, 2 á D. Benseslao Lopez, 2 á D. Dionicio Rojas, 2 á D. Miguel Gomez Serbante, 2 à D. Pedro Alvarao. Para abasto.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS DEL DIA 6.

Sagrario del Sud.

José Acevedo, moreno esclavo.

Parroquia de la Merced.

Lorenzo Bruno, pardo liberto.

Vicente Reina, parvulo pardo.

D. Jaime Murry, 35 años.

Francisco Ramos, parvulo liberto.

Parroquia del Socorro.

Paula Aguirre, china.

José de las Mercedes, parvulo libre.

Porroquia de San Miguel

Bernarda Perez, párvula parda.

Parroquia de la Concepcion.

Da. Francisca Magariños, 40 años.

Hospital General de Hombres.

Valentin Gonzales, 60 años

Enrique Beird protestante de 10 años.

Un cadáver de una muger remitó por el Comisario de la 4.ª Seccion.

ESPECIES METALICAS.

OCTUBRE 7.	DE Ps.	rs.	A Ps.
Onzas de oro..................	120		
——Pátrias..................	117	4	117 6
Pesos fuertes..................	7	2	7 2½
——Pátrios..................	7	1	
Macuquino la de cordon......	6	7	
Cortada..................	6	6½	6 7
Fondos públicos del 6........	58		
Acciones de Banco..........	125		130

Cámbio sobre Inglaterra 6⅛ á 6⅝.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 4.

3.ª PUBLICACION.

D. Juan Barañao, su esposa, dos hijos y tres criados, para el Arroyo de la China.
Antonio Varela, Montevideo.
Juan Cacharavilla, id.

DIA 6.

2.ª PUBLICACION

Loreto Saez, un dependiente,	Entre Rios
Manuel Cañete,	Mercedes
Rosalia Zamudio, 2 hermanos,	Paraná
Roberto Davison, 1 esclavo,	Corriente
Antonio Silva,	Montevideo
Joaquin José Pereyra,	Banda Oriental
José A. Duran, su esposa, 2 hijos,	San Juan.
Francisco Garcia,	Gualeguay
Elas Remus,	Banda Oriental.
Toribio Maydana, con tropa de carretas despachada por D. Ramon Idollaga, con 16 peones........	Córdoba.
Emilia Vatetto, 1 hijo,	Baltimore
Maria Zalasar,	Paraná
Manuela Rodriguez,	id.

DIA 7.

1.ª PUBLICACION.

Da. Maria Carballo, Santa-Fé.
Guillermo Redgawag, Norte América.
Rufina Canedo y una hermana, Montevideo.
Juan C. Echeberria, Entre-Rios.
Micaela Diaz y una hija, Vacas.
Juan Galo Leguizamon, Salta.
Zenon Santiolan, id.
Miguel Mosqueira, id.
Manuel F. Alvarez, id.
Dos peones, id.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 7.

á Parlane Macalister Plata 62.
1 fardo franelas.
á D. Luis de Choudens, Chacabuco 55.
1 cajon gorras cuero de mono, botones ordinarios para chaleco, cruses de metal, rosarios de palo, collares de perlas de colores, tiradores de seda, galon de oro y plata falsos id de divisa, granadas de oro falso; 2 cajones agua de colonia.
á Ambrosoly y Bonardi, Cangallo 136.
30 barricas alquitran; 100 garrafones aceite de linasa.
á Zimermann, Frazier y Ca, Belgrano 66.
436 bolsas trigo.
a Daniel Gowland, Plaza de la Victoria.
1 cajon carey.
D. Pedro Alfaro, Piedras 43.
123 bolsas arroz.
á D. Estevan Señoran, Plata 26.
20 tercios yerba paraguaya; 2 petacones tabaco.
á D. Benjamin Poucel, Chacabuco 13.
18 petacones yerba.
á Lezica y hermanos, Reconquista 139.
22 toneladas carbon de piedra.
L. Vicente Montero, Reconquista 66.
15 tercios yerba

MARITIMA.

HA CERRADO REGISTRO.

Goleta paquete oriental *Aguila 2.ª*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Alejandro Martinez.—Cargadores:

Por R. y J. Carlisle, 3 barricas carne salada, 1 cajon con una alfombra, 1 id. con una pieza paño, 1 id. id. id., 1 id. con una tetera de plata, 4 docenas cucharas de id., 2 cajones con 60,000 cigarros.

Por J. Bétum, 1 cajon con 5 docenas santos, 2 gruesas mariposas, 1 cajon con 64 sombreros de seda.

Por Lafone, Robinson y Ca., 1 cajon con 308 docenas jabon blanco.

Por D. Agustin Dieh, 2 cajones con 50 piezas cotin.

Por Dorr, Reinck y Lees, 2 cajones con 50 piezas pequines.

Por Guerin, Seris y Ca., 1 cajon con 183 docenas sortijas.

Por Cochar, 1 cajon con 36 sombreros de felpa, 281 medias suelas.

Por D. Jorge Becher, 57 cajones pasas de uba.

Por D. Ramon Dominguez, 50 suelas, 1 fardo con 24 pellones, 13 sacos nueces con 82 arrobas, 20 cajones pasas con 120 id., 16 sacos ají con 96 id.

Por D. Felipe Llavallol, 1 canasto con 5 docenas recados.

Por D. Domingo del Toral, 2 cajones con 16 arrobas tinta en pasta.

Por D. Eugenio Legrand, 2 cajones con 84 sombreros del país.

Por Salisburi, Davis y Ca., 4 barricas cerveza.

Por Ambrosoli Bonardi, 2 cajones con 2 pianos, 2 asientos para id.

Por D. Juan Bautista Arengo, 200 fanegas cal en 400 bolsas, 4 cajones con caños de barro, un torno de herrero.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Balandra *San Francisco de Paula*, del Baradero, á la órden, 250 fanegas maiz desgranada.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA

PARA RIO JANEIRO—Saldrá el 8, á las 12, el Bergantin Americano *Amazon*.

BUQUES A LA CARGA.

PARA PATAGONES.

SALDRA sin falta el Domingo próximo el bergantin americano DANTE, recibe flete ó pasageros para uno ú otra cosa, ocúrrase á los consignatarios—

DANIEL GOWLAND y Ca. ó
EDUARDO LUMB.—

7 4p

For Freight or CHARTER.

The very fast sailing A. I. well known British Brig FLORAVILLE, 200 tons George Woofe, Master.

Will be ready to take in cargo in á few days, and will take a Charter on moderate terms for any port where the flag is admited.—For further particulars please apply to capt. Woofe, at Roberts' Hotel, to the consignee Mr. Thomas Duguid, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
No. 88 calle de la Piedad.

7 10g

For Freight or CHARTER.

The new A. I. British built Brig FORTH, 151 tons Register—James Williamson, master.

Is a *very fast sailer*, & weather permitting, will be ready in a few days to receive cargo.—For further particulars apply to her consignees Mess. Lafone, Robinson & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
No. 88 calle de la Piedad.

7 10p

For Freight or CHARTER.

The very fast sailing A. I. British built Brig NAUTILUS, of 135 tons Register M. Dobson, master.

Is now ready to receive cargo, which she will be able to load in the Inner, roads—Apply to the consignees Mess. Saenz de Zumaran & Tresserra or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
No. 88 calle de la Piedad.

7 .0g

AVISOS NUEVOS.

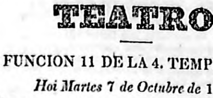

TEATRO.

FUNCION 11 DE LA 4. TEMPORADA.

Hoi Martes 7 de Octubre de 1834.

Despues de una armoniosa sinfonía, se representará un melodrama nuevo de grande espectáculo, dividido en seis actos, original de DA. FRANCISCA NAVARRO, con el titulo—

LAS DOS EPOCAS,

ó SEA

LA DESTRUCTORA DE SU FAMILIA.

Se advierte á el ilustrado público que consultando la comodidad de este, ha parecido dividirla ejecutando este dia los tres actos de la primera Epoca, concluyendo la funcion con la graciosa comedia en dos actos—

La Máscara Reconciliadora.

NOTA.—El Jueves próximo se ejecutará la segunda Epoca de la *Destructora de su Familia*, y la jocosisima pieza, en dos actos.

LA CASA EN VENTA.

A las 7 y media.

CIRCO OLIMPICO.

Ultima funcion de la 2.ª Temporada.

A BENEFICIO DE Mr. T. B. WOOD.

El Miercoles 8 del corriente.

Mr. T. B. Wood tiene el honor de anunciar á sus amigos y al público en general que el Miércoles 8 ha sido destinado para su beneficio, para cuya ocacion ha dispuesto una variedad de entretenimientos, entre ellos la comedia inglesa titulada "*La Medianoche*," en la cual saldrán varios aficionados que han tenido la bondad de brindar sus servicios.

I.

La funcion dará principio con la

GRANDE ENTRADA
DE OCHO CABALLOS,

Bajo la direccion del Sr. La-Forest y la Sra. Smith.

II.

VOLTEO CORRIDO

Por toda la Compañia.
PAYASO......Mr. Hofmaster.

III

Ejercicios ecuestres en TRES CABALLOS por el Sr. W. P. Smith, quien ejecutará un número extraordinario de sus mas admirables y atrevidas pruebas,

IV.

El Sr. Laforest sacará su hermoso caballo Solim el cual hará de doméstico, traerá y llevará á la voz de su amo, un latigo, sombrero, pañuelo, canasto, &c. y ejecutará otras muchas pruebas. de sagacidad

V.

Ejercicios ecuestres en un caballo por la Sra. Smith, ejecutando muchas pruebas admirables y actitudes elegantes, concluyendo con hacer las seis partes del ejercicio del sable y despliegue de banderas.

VI.

Ejercicios ecuestres por el Sr. Laforest, el que ejecutará un gran número de sus mas elegantes actitudes y pruebas

VII.

Entre el primer y segudo acto de la comedia bailarán los SS. Caton las Boleras del Contrabandistas.

VIII.

Terminará la funcion con la celebrada comedia de Mrs. Inchbald en tres acto titulada "La Media Noche"

Personages.	*Actores.*
Marques	Mr. Laforest
Ambrocio	" Hofmaster
General, Sebastian, Nicolas, Matias	Aficionados
Cecilia, Flora	Mrs. Smith
Julia	Srta. Henriqueta.

☞ Precios y todo lo demas de costumbre.

*** Las sillas se reciben y devuelven desde las 2 hasta las 4 de la tarde.

A las 7½

Circus.

Mr. J. B. Wood has the honour to announce to the public that his benefit is fixed for Wednesday the 8th inst: on which occasion the performances will conclude with Mrs. Inchbald's admired comedy of the *Midnight Hour*. Several amateurs (who have kindly offered their services) will take part in the performance.

Marquis	Mr. Laforest
Ambrose	Hofmaster
General, Sebastian, Nicolas, Mathias	Amateurs
Cecilia, Flora	Mrs. Smith.
Julia.	Miss Henriatta.

Se necesita,

UN cocinero de buena conducta y que pueda producir buenas recomendaciones; y una criada para conchavarse ó comprarla. Calle de la Paz No. 93. 7 3p

Conveniencia.

QUE se halla en la calle de Salta en el hueco que está frente al número 9, leña de rama seca al ínfimo precio de 1½ y 2 reales la carga, y tambien leña de ases. En el mismo sitio se necesita un hombre, aunque anciano, para recibir y vender leña, y una muger sola, para el cuidado de dos niñas, debiendo uno y otro presentar buenas, recomendaciones. Tambien se recibe toda clase de carruages ó depósito y caballos. En el mismo sitio vivo el dueño.

7 3p

Deuda clasificada

SE compra, en el escritorio del corredor D. Pablo Santillan, bajo el arco grande de la Recoba, donde está su oficina. 7 3s

Se vende,

Una casa en la Punta de San Fernando con 25 y media varas de frente y una cuadra de fondo, toda de azotea en el mejor paraje para recreo y comercio, por cambio de una finca en esta ó se alquila: en la calle de la Reconquista No. 2 darán razon. 7 3p

Se vende,

Una parda de todo servicio, y de muy buenas condiciones. El que guste comprarla ocurra calle de la Piedad No. 427, que hallará con quien tratar.

7 3p

Ama de leche.

QUIEN necesite una jóven y robusta puede ocurrir á la calle de la Esmeralda núm. 46. 7 4p

Para Córdoba.

SALDRA el 15 del presente, la acreditada tropa de carretas de D. Rosa Pucheta: admite igualmente carga para las guardias del Salto y Pergamino, los señores que gusten cargar ó ir de pasaje podrán verse con el apoderado que subscribe; calle de la Esmeralda, número 22.

7 3p. JOSE MARIA DE AGOTE.

Genuine Havana Segars.

OF Wovdvilles superior mahe, are salling, by larger os smaller lots. Apply calle de Paz No. 51.

Cigarros habanos legítimos.

SE hallan de venta por mayor ó en cajones, en el almacen calle de la paz No. 51. 30—3p

Se necesitan,

En la botería calle de la Plata, que tiene la insinia del tigre; dos ó tres oficiales que conoscan bien el oficio de botero, sin esta calidad es inútil ocurrir para ser empleados.

7 4p

Baratillo

DE ARTICULOS NOBLES.

EN la merceria de dos puertas contigua á la recova nueva, No. 62, se venden guantes de cabretilla de superior calidad, un poco marcados, para hombres y señoras, á 12 reales, 2 pesos y 20 reales; cubiertos de marfil superiores á 40, 44, 48 y 55 pesos docena, ó igualmente cabo de ébano á 28 pesos, y cucharas de platina de las mejores que hai en la plaza.

29—6s.

Aviso.

EN las tardes de los dias 6, 7 y 8 del corriente, bajo los portales de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de quinientos quintales de galleta, tasados de treinta y ocho á cuarenta pesos quintal, embargados á D. José N[illegible] para pago de un acreedor. Las personas que quieran hacer postura, concurrirán al parage citado donde se admitirán las propuestas que hicieren.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1834.

6—2p CASTAÑAGA.

LIBROS NUEVOS
Llegados por el último buque frances.

EN LA LIBRERIA DE LA INDEPENDENCIA,
Calle del Perú No. 60.

Albertino Giovarri, capitan de bandoleros.—Aviso al pueblo. Adolfo, por B. Constant.—Arte de ser feliz.—Arte de prolongar la vida—Amalia—Hansfield, por Madama Cottin—Aventuras de Gilblas—Almacen de los Niños—Accidentes de los Niños—Benthan, sus obras poéticas—Barbarinski, ó los bandoleros del Castillo—Clara de Alba por Madama Cottin—Código de Comercio—Curso de Mitologia—Carlos y Fanny—Cuentos de las hadas—Diccionario Judicial 1833—Don Quijote—De la Literatura por Madama de Stael—El Castillo de Sobremar—El Italiano ó el Confesonario de los penitentes negros por A. Radcliffe—Estratagemas militares—Elocuencia militar—Emilio—Gitome, Historia Sacra, con un diccionario latino—Estracto de la religion—El mes de Maria—Elógio de Marco Aurelio—Errores populares en la medicina—Elementos de economía politica por Hill—Economía de la vida—El doto de Paquita—El pintor de Salburgo—El galanteo de las ventanas—Filosofia moral—Grandeza de los Romanos—Gustavo ó el calavera—Garantias individuales—Gramática francesa por Chantereau—Historia griega—Historia romana—Historia del comercio—Isabela, por Madama Cottin—Introduccion á la Economía politica, por Say—Influjo de las pasiones, por Madama de Stael—Imitacion de Cristo—Juan Sbogar—La campaña de media noche—La Selva, por A. Radcliffe—La abadia de Grarvila—Las visiones del castillo—Los misterios de Udolfo La caverna de la muerte—La caverna de Strozzi—Luisa ó la cabaña en el valle—Lecciones de Aritmética—Medicina doméstica por Buchan—Morica ó la sobrina del Tabellon—Manual de los juicios de inventario y particion de herencias por E. Tapia—Malvina, por Madama Cottin—Medicina fisiológica—Modelos de los Niños—Nuevo manual epistolar, ó arte de escribir todo género de cartas segun el gusto del dia—Nuevo tratado de la escuela de á caballo—Nuevo ejercicio cuotidiano—Nueva jornada cristiana—Olimpia, ó los bandoleros de los pyrineos—Ordinario de la Santa misa—Oraciones y meditaciones—Obras escogidas de Cadalso—Principios de cirugia—Pensamientos cristianos—Primeros conocimientos—Recreos de Eugenia—Robinsoncito—Semeyotica, tratado de las señales de las enfermedades—Tereza, ó el terremoto de Lima—Tereza Obes—Teneduría de libros simplificada—Telemaco—Visitas al Sacramento—Vida de Nuestra Señora—Vida de Napoleon &a. &a.

Se ha recibido tambien la famosa tinta de Guyot.

I.—8p.

Aviso

LOS Maestros Albañiles de la calle de Cuyo No. 85, avisan al Público que están en visperas de concluir dos contratas en el ramo de albañileria, por cuyo motivo se podrán encargar de cualquiera obra, bien sea de rafaccion ó de construccion. Los Sres. que gusten ocuparnos, podrán dirigirse al No. indicado por medio de una esquelita en que se nos señale el No. y calle donde hemos de recibir órdenes, por estar de dia en nuestro trabajo. 1 3p

Maderas y Baldosas

EN el hueco de maderas de Diego Black, en la calle nueva atras de Sto. Domingo, están recibiendo un cargamento bien surtido para esta plaza—á saber—
Tablas y tablones de pino de 1, 2 y 3 pulgadas
Tablones de fresno y de roble
Tirantes de urundey y quebracho
Alfagias de id. id.
Alfagias de Eder y maderas del Brasil
Palmas negras de Corrientes
Mazas y ejes para carretas, de id.
Camas y rayos de algarrobo y de lapacho
Cedro en tablones y tablas
Caoba en trozos, tablones y tablas
Baldosas francesas de 8 pulgadas, *finas*,
Igualmente—Carretas inglesas para uno y dos caballos con ejes de fierro, de patente, carretillas de mano, puertas y ventanas de todos tamaños, una máquina de aserrar maderas con 7 cerruchos redondos y una rueda de 16 pies de diámetro, tres tornos para tornear maderas con sus herramientas, esta máquina es para andar con mulas, y varios articulos por mayor y menor á precios muy acomodados. La rueda grande se puede vender por separado y es buena para atahona ó para moler polvo de ladrillo. 9—15p

Se alquilan.

En la calle de Europa casa No. 142 se aquilan varias piezas y un corredor á un precio acomodado; ocúrrase para tratar á su dueño, que vive en la misma casa.

25 4s

AVISOS.

Aviso.

Se ha perdido esta mañana un caballo enteramente obscuro una manchita blanca en la frente tusado y el andar de paso, herrado de pies y manos con esta marca X, que es de la propiedad de Don Pablo X Santillan. Vieron que se incorporó á dos caballos que iba arreando un mozo por la calle de la Universidad. El que lo entregue ó presente en su escritorio debajo del arco grande de la Recova será bien gratificado.

Igualmente se compra deuda clasificada

4 3p.

Carne fresca gorda y barata.

Lechoncitos vivos cuya carne fresca sin adobo, y sin sal equivale con ventaja á la carne de carnero, y de vaca y de que se puede hacer diferentes usos, sin la calidad de pesada al estómago que vulgarmente se le atribuye, y que por el precio de 10 pesos cada uno se obtiene ventaja sobre igual precio de la carne de vaca, que actualmente se vende. Se encontrará desde el lúnes 6 del corriente calle de Chile No. 63.

4 1p

Nuevo método de pintura.

El señor Origoni [italiano] últimamente llegado á esta capital se propone enseñar la pintura sea en aguazo ó al olio sobre papel, lienzo ó terciopelo bajo el nuevo método conocido en toda Italia y Francia con el nombre de *Pintura Oriental y Chinesca.* El no exije que el discipulo tenga ningun principio de dibujo, pero el que lo tenga reportará la ventaja de poder formar cualquier dibujo sin modelo. El método es facil y pronto para aprender, el que fué adoptado en toda Italia y especialmente vino á ser de última moda en el bello sexo, mientras esto no solo útiliza el cumplir los momentos de tranquilidad en tan agradable entretenimiento, como tambien el reunir sus obras para formar hermosos cuadros para adorno de sus salas, sean compuestos de frutas, pajaros y mariposas. El número de lecciones que el Sr. Origoni se compromete á dar no excederán de 18, en las que asegura que el dicípulo conocerá las mezclas de colores y el modo de emplearlos, y ejecutar todo trabajo de dicha clase. Tambien asegura que á las seis lecciones el dicipulo dibujará y pintará en menos de una hora una flor ó una fruta, las que se confundiran con el modelo. Este primer ensayo será suficiente para garantir el buen éxito. En dos lecciones fuera de las mensionadas se compromete á enseñar el modo de dibujar copiando al natural. Las personas que gusten aprovecharse de su enseñanza podrán ocurrir á la fonda del señor Smith para entenderse, estando el señor Origoni dispuesto tambien para dar lecciones en casa de los señores dicipulos. En la libreria de la calle de la Florida frente al número 20, están espuestos algunos ensayos de lecciones recien dados en Montevideo.

4 4p

Aviso Judicial.

En las tardes de los dias 6, 7 y 8 del corriente mes de Octubre, bajo las galerias de la Casa de Justicia se han de hacer almonedas, y remate de unas casas de D. Juan Alagon que se hallan situadas en la calle de Maypú bajo los números 126 y 130, y que por formar esquina hacen tambien frente á la calle de Corrientes bajo el núm. 132, cuyo terreno se compone de 14½ varas de frente al Norte, y 27 de fondo al Sud, cuyas tasaciones ascienden á la suma de 17,047 pesos 5 reales moneda corriente. Los Sres. que gusten imponerse mas por extenso pueden ocurrir á la oficina del escribano D. Miguel Mogrovejo donde se le franquearán sus tasaciones, previniendo que este remate se hace de órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, y para pago de un acreedor.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1834.

Por indisposicion del actuario SILVA.

4 3p

Aviso de la Policia.

El Vigilante D. Ceferino Ramiro ha conducido á este Departamento un criado del Sr. D. Luis Saavedra por haberlo encontrado tirado en la calle demaciadamente hebrio, el que á su lado tenia, en el suelo, una carta con el sobre para su amo y mil setecientos setenta y cinco pesos envueltos por separado que han sido entregados á dicho Señor.

Lo que se pone en concimiento del Público para su inteligencia y satisfaccion del expresado *Vigilante.*

Buenos Aires, Octubre 4 de 1834,

Aviso.

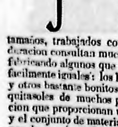

En la fabrica de paraguas de Domingo Antonio Sanjurjo, calle de la Victoria ó del Cabildo No 124, cuadra y media de la plaza, se acaba de recibir de Europa un abundante surtido de toda clase de materiales para la fabricacion de paraguas; ballenas, varillas, manijas, regatones, pasadores &a. &a., y un surtido de pequines cuya calidad y hermosura es superior á todo elogio. En dicho establecimiento hay fabricados paraguas de todos tamaños, trabajados con mucha solidez, cuya resistencia y duracion consultan mucha economia al que los usa. Se estan fabricando algunos que aun en Europa mismo no se consiguen facilmente iguales: los hay de coco, fuertes y buenos los unos y otros bastante bonitos y baratos como para negocio. Hay quitasoles de muchos precios. Se componen con la perfeccion que proporcionan un completo conocimiento en este arte y el conjunto de materiales necesarios al efecto. Hay ballenas de corcé, anchas, angostas de todos tamaños, id. de capote para las modistas y regatones para cañas.

3 3p

Aviso

Se desea comprar un negro ó negra que sepa cocinar bien. Calle de la Piedad No. 235.

3 3s

Vino Carlon

De buena calidad, á 3 reales cuarta. Se vende en la calle del Buen Orden No. 148.

3 2p

Letra Encontrada.

Don Bernardo Barbosa hace saber al público, que halló en la calle frente á la tienda donde es dependiente, una letra venida de Mendoza girada por D. Saturnino M. de Laspiur, á la órden de D. Manuel Blanco Gonzalez, aceptada por D. Blaz Baldor, quien fuere su dueño ocurra á la tienda número 50 calle y plaza de la Victoria recova nueva.

2—2p

Se *alquila.*

Una esquina con bastante comodidad, entre la la calle de la Plata y Salta No. 1; allí mismo hay con quien tratar.

2 3p

Salchichon de Florencia *á 3 pesos libra.*

Se vende esquisito y el mas fresco que hay en la Plaza; en la esquina del mercado, Calle del Perú No. 81, frente al Cuartel de Patricios.

3 3p

Casa de baños.

El que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires que ha abierto nuevamente el establecimiento, situado en la calle del 25 de Mayo número 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los *Tres Reyes.* El precio de un solo baño frio ó caliente, será de 4 pesos, y el abono de doce baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los boletos.

Las personas que se dignen honrarlo con su asistencia serán servidos con la mayor prontitud, aseo y decencia. Cada cuartito estará provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño: no se abrirán los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta, sino cuando la persona haya entrado en su cuartito y que lo ordene y presencie; ó si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la bárbula ó resorte de la tina para el derrame del agua: se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si desease mas será paga aparte, dicho establecimiento estará provisto de la mejor agua de colonia y otras, como igualmente de jabones, para las personas que hacen uso de ello y tambien se pagará aparte.

Las personas que en el baño ó despues desen tomar algun alimento, podrán hacerlo para cuyo fin tendrán á la vista una lista de ellos, con expresion de su calidad y precio. Igualmente si alguna persona despues del baño deseare, descansar habrá cama para el efecto. Los baños principiarán al salir el sol hasta las diez de la noche.

1 30p JOSE BALLESTER.

Aviso.

En las tardes de los dias 6, 7 y 8 del presente se ha de rematar en el mejor postor bajo las galerias de la casa de justicia, la casa de la propiedad de Da. Eustoquia Torrillas, situada en el cuartel número 16 calle de Talcaguano formando esquina á la calle de las garantias, tasada en 14,803 pesos 1¼ moneda corriente. Los Señores que se interesen por ella pueden ocurrir á la oficina del que subscribe donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia. Buenos Aires 2 de Octubre de 1834.

2—3p AGRELO.

Memoria

Sobre el estado de la Hacienda Pública, escrira por órden del Gobierno, por D. Pedro Angelis. Con este epígrafe: *Dii immortales! Non intelligunt homines quam magnum vectigal sit parsimonia* La 1.ª parte de esta obra, que se compone de 224 páginas en 8.°, se halla de venta en la imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, ☞ al precio de OCHO PESOS. ☜

2—2p

Aviso al Público

Se vende una hermosa posesion en el mejor parage del Pueblo de los Quilmes, con un terreno de 150 varas de frente y 100 varas de fondo; tiene tres piezas construidas de azotea con sus correspondientes puertas y ventanas de vidrieras; tambien tiene dos piezas de adove crudo en regular estado, y un escelente pozo de balde, todo bajo de zanja: costó en 1830, la cantidad de 7500 pesos, y se vende en ménos de la mitad, por tener el dueño que ausentarse del pais. Los Sres. que se interesen en su compra ocurrirán á la calle de Suypacha No. 35, á cualquiera hora del dia.

1 3p

Aviso interesante.

Se desea vender docena y media de sillas inglesas de esterilla, de última moda, el que se interese por ellas, puede ocurrir á la calle de Chacabuco No. 174 que se darán á precio mui acomodado.

1 3p

Dos criadas,

Se necesitan conchavar una para la cocina y la otra para cuidar á un niño, la que quiera y tenga buenas recomendaciones puede ocurrir á la casa número 136, calle del Buen Orden.

1 3p

Se *alquila.*

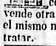

La casa No. 462 calle de la Piedad, tiene bastante comodidad para una familia.—IGUALMENTE se vende otra casita la que se dará á un precio equitativo. En el mismo número calle de la Piedad, encontrarán con quien tratar.

1—6s

OJO.

Se desea comprar una casita con 5 ó seis piezas habitables y en buen barrio. En esta imprenta darán razon.

1—3

Se *vende.*

Una morena cocinera de edad de 22 años, sana y robusta, en cantidad de 13 onzas de oro ó su equivalente. Tiene como acreditar su buena conducta. En la calle de Potosí número 23 darán razon.

1 4s

Se *vende,*

Una reja de algo mas de dos varas de altura con su correspondiente ventana de cedro y vidriera á la inglesa. El que se interese por ella, puede ocurrir á la calle de la Universidad casa No. 123

1 6p

Se necesita,

Un cocinero de buena conducta y que pueda predcir buenas recomendaciones, y un hombre para conchavarse. Calle de la Paz No 93

1 3p

Aviso.

Se vende un completo botiquin, propio para el interior de la provincia, ó para cualquier pueblo de campaña. Ocurrase á la calle de la Plata número 318.

1 3p

Aviso

Los Maestros Albañiles de la calle de Cuyo No. 85, avisan al Público que están en visperas de concluir dos contratas en el ramo de albañileria, por cuyo motivo se podrán encargar de cualquiera obra, bien sea de rafaccion ó de construccion. Los Sres. que gusten ocuparnos, podrán dirigirse al No. indicado por medio de una esquelita en que se nos señale el No. y calle donde hemos de recibir órdenes, por estar de dia en nuestro trabajo.

1 3p

VINO CARLON.

SE vende á tres reales cuarta, de muy buena calidad y de muy rico paladar, calle de Belgrano número 182.

1 10p

Comandancia de Matrículas y Capitanía del Puerto.

Se previene á los dueños de buques y demas no suspendan ancla alguna de las que se hayan perdido de resultas del temporal, sin previo conocimiento de esta Comandancia, debiendo despues dar cuenta al gefe de ella de las que se recogiesen para evitar con esta medida se eviten cuestiones entre los interesados.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1834.

Relojeria y Joyeria.

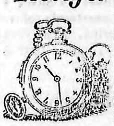

Este establecimiento perteneciente á Leys y Mollison, acaba de recibir de Inglaterra una factura completa de estos nobles renglones, todos de un gusto moderno y de la última moda en aquella capital, y se compone de relojes de oro de patente y de primera clase, id. de plata. Cronómetros para buques y de faltriquera, carabanas de brillantes, sortijas de id., aderesos de varias clases de piedras preciosas, cadenas y sellos de oro, lapiceras, candeleros de dos y tres luces, id. de una sobrepuesta de plata, navajas esquisitas, carabanas negras de diferentes gustos, termómetros, anteojos de larga vista, cepillos para la barba, los dientes y las uñas, como igualmente varios otros artículos que es imposible detallar por la gran variedad del surtido, y se venden á precios equitativos, en el mismo establecimiento calle de la Universidad No. 25.

30 10s

AVISO.

El abajo subscrito fabricante de botas se ha esmerado en proporcionar al respetable público BETUM SUPERIOR el que vende en su fábrica calle de la Plata, á un precio mui equitativo: asegura su calidad ser tan buena ó mejor que la que viene de reinos estrangeros; lo vende en pasta y liquido al gusto y aprueba del comprador.

30—30s MONTICELI

Genuine Havana Segars.

Of Wovdvilles superior make, are salling, by larger or smaller lots. Apply calle de Paz No. 51.

Cigarros habanos legítimos.

Se hallan de venta por mayor ó en cajones, en el almacen calle de la paz No. 51.

30—3p

Aviso de la Policía.

Han sido nombrados veedores del repeso del pan en el Mercado del Centro para la presente semana, los Sres. D Domingo Escobedo y D. Juan Garay.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1834.

A los hacendados del SUD.

Se vende en el pueblo de Chascomus, una casa con bastante comodidad, cuya estension es de siéte piezas, con frente de cuarenta varas y cien de fondo, hace esquina á dos calles, aunque la esquina está sin edificarla, y dista de la plaza una cuadra al Oeste, toda cercada de tápia con caballete de ladrillo, se cambia por hacienda vacuna ó por otra casa en la ciudad, aunque se dé algun dinero. El que guste tratar puede ocurrir á la calle de la Reconquista N.o 90, que allí darán razon.

29 3p.

Aviso.

En la gran mercería del ciudadano Antonio Gomez de Castro, calle y plaza de la Victoria, Recoba Nueva No. 54 y 50, presenta para las señoritas de buen gusto, los géneros siguientes propios para la primavera:—

Pañuelos de seda de punto de Canaba de vara y media.
Id. de id. de vara y cuarta
Id. porteños de vara y media
Id. para cuello de gacilla de vara
Id. de crespon.
Id. de gacilla de dos varas.

Guantes surtidos, id. de brazo entero de punta de seda para baile, esclavinas, velos de punto y un surtido general y última moda que compone el grande surtido que se ofrece al público á los precios mas cómodo.

29 s

Peinetas de carey

Lisas y caladas de todas dimensiones ofrecen á las damas de esta capital, los Sres. Jaunian y Rousseaux, á precios equitativos, y previenen acaban de sacar un surtido de peinetas de última moda de un calado de gusto y delicado y esperan quedarán satisfechas las señoras que tengan á bien favorecerlos con su confianza. Ocúrrase á las tiendas de dichos señores calle de la Victoria ó de cabildo No. 158 casa de D. Pedro Lezica, y en la misma calle No. 21 frente ás da de Iturriaga.

25 15s

Baratillo

DE ARTICULOS NOBLES.

En la merceria de dos puertas contigua á la recova nueva, No. 62, se venden guantes de cabretilla de superior calidad, un poco mareados, para hombres y señoras, á 12 reales, 2 pesos y 20 reales; cubiertos de marfil superiores á 40, 44, 48 y 55 pesos docena, ó igualmente cabo de ébano á 28 pesos, y cucharas de platina de los mejores que hai en la plaza.

29—6s.

Aceitunas encurtidas.

Se venden por mayor y menor, en la esquina almasen calle de Suipacha, casa del Sr. de Terrada números 49 y 51.

30—15s

Desea acomodarse en clase de destilador.

Un hombre inteligente en el arte de destilacion en todos sus ramos, de lo que puede dar pruebas satisfactorias: no tiene inconveniente en ir á Corrientes, Mendoza ó cualquier otra parte de Sud América: la persona que se interese en hablar con el sugeto se servirá dirigir una esquela á esta imprenta con los iniciales X y Z destilador.

29—3p

Primavera tiempo propio para curarse.

Todos los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia ó gota-coral,* ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas

27—30p

Papel pintado.

En la casa de Gabriel Bouchez, calle de la Catedral No. 57, del Café de los Catalanes media cuadra para el Retiro, se acaba de recibir un surtido de papel pintado de nuevo gusto y hermoso, como Paysage para comedor, Guarda, friso, Corniza y Canasta de flores.

Tambien se empapela y se pitan casas, se hace corniza y flores de masa esculpida, para cielo raso. En fin, todo lo que concierne al adorno de casa. Se encuentran tambien varillas doradas y se hacen vidrios dorados para cuadros, á precios muy equitativos.

9 15p

Se alquilan.

En la calle de Europa casa No. 142 se aquilan varias piezas y un corredor á un precio acomodado; ocúrrase para tratar á su dueño, que vive en la misma casa.

25 4s

Aviso de la Policía.

Se halla en este Departamento, un atado de ropa y se infiere se le haya perdido á alguna lavandera. La persona que se considere con derecho á él, puede ocurrir, que justificando su propiedad le será entregado.

Al Comercio.

SABIENDO el que firma que el Pailebot del Estado Oriental ha adoptado la señal del de este estado con la que engaña á los buques que se dirigen á este puerto sin hacerles saber que son de aquella parte ni mostrarles la tarifa ó informarlos de la obligacion de tomar en Punta de Indio otro práctico, ó pagar la mitad del practicage con arreglo á este arancel; resultando de este engaño un grave perjuicio á este comercio y á los derechos de esta sociedad. Se previene á los Sres. Consignatarios y capitanes de buques que se hallen en el presente caso no satisfagan el practicage á aquellos prácticos, quedando esta sociedad responsable de sus consecuencias interin hace la correspondiente reclamacion á la superioridad

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1834.

18 8p, VICENTE CASARES.

Maderas y Baldosas

En el hueco de maderas de Diego Black, en la calle nueva atras de Sto. Domingo, están recibiendo un cargamento bien surtido para esta plaza—á saber—

Tablas y tablones de pino de 1, 2 y 3 pulgadas
Tablones de fresno y de roble
Tirantes de urundey y quebracho
Alfagias de id. id.
Alfagias de Eder y maderas del Brasil
Palmas negras de Corrientes
Mazas y ejes para carretas, de id.
Camas y rayos de algarrobo y de lapacho
Cedro en tablones y tablas
Caoba en trozos, tablones y tablas
Baldosas francesas de 8 pulgadas, finas,

Igualmente—Carretas inglesas para uno y dos caballos con ejes de fierro, de patente, carretillas de mono, puertas y ventanas de todos tamaños, una máquina de acerrar maderas con 7 cerruchos redondos y una rueda de 16 pies de diámetro, tres tornos para tornear maderas con sus herramientas, esta máquina es para andar con mulas, y varias artículos por mayor y menor á precios muy acomodados. La rueda grande se puede vender por separado y es buen para atahona ó para moler polvo de ladrillo.

9—15p

EN LA IMPRENTA ARGENTINA, *de la plaza de la Victoria, media cuadra para el Colegio, número 37, se venden—*

Obligaciones del hombre, docena á	16	ps.
Catones, docena á	9	"
Cartillas, gruesa á	12	"
Las Siete Palabras id.	20	"
Vida de Santa Genoveva, ejemplar	2	"
Mi Libro, ejemplar 2 ps.	4	rs
Novenas de San Antonio, docena	4	ps.
——— *de Santa Lucía, id*	2	"
——— *de la Vírgen del Rosario id.*	5	"
Trisagio Seráfico á la SS. Trinidad id.	4	"
Ejercicio Cotidiano, id	20	"
Tablas para aprender á contar, doc.ª	1	"
Grámatica, docena á	15	"
Catecismo de la Doctrina, docena á	4	"
Catecismo añadido, docena á	6	"
Catecismo de Geografía, docena á	18	"
Catecismo de Moral, docena á	18	"
Manual de Agricultura, ejemplar á	2	"

El antiguo cuadernito de Lara, cuyo título es ¡Esplicacion clara de los Nombres, Pretéritos y Supinos de los Verbos,

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.